

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00361

Téngase en cuenta que la demandada Libia María Bermúdez García, se notificó del mandamiento de pago por conducta concluyente, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del proceso.

Se reconoce personería a la abogada Ana Ibec Beltrán Peralta, como apoderada de la aludida demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido¹, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

En aras de garantizar el derecho de contradicción de los demandados, por secretaría compártasele el link del expediente digital y contrólese el respectivo término.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 85
fijado el 17 DE JULIO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d74278bbe023b047a0b4301450d201f8a096c1d6b0744875c6643cb0c6e65d**

Documento generado en 14/07/2023 04:59:48 PM

¹ Archivo 006

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>